



# Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, sábado 18 de julio de 2020

Número 5567-I

## CONTENIDO

### Acuerdos

Del Comité Técnico de Evaluación para el proceso de elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que remite la lista de cuatro quintetas con los mejores perfiles, con dictamen razonado que funda y motiva su integración

## Anexo I

Sábado 18 de julio



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **Junta de Coordinación Política**

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

Palacio Legislativo de San Lázaro a 16 de julio de 2020.

**LIC. GRACIELA BÁEZ RICARDEZ  
SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE**

Por este conducto, me permito enviar el acuerdo de los integrantes del Comité Técnico del Evaluación para el Proceso de Elección de Consejeras y Consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que remite la lista de Cuatro Quintetas con los mejores perfiles, con dictamen razonado que funda y motiva su integración.

Lo anterior, para su publicación en la Gaceta Parlamentaria y en el Micrositio de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, quedo de usted.

**RESPECTUOSAMENTE**

**MTRO. JOSÉ OMAR SANCHEZ MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**C.c.p. LIC. HUGO ROSAS DE LEÓN, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**



## Comité Técnico de Evaluación

**ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE REMITE LA LISTA DE CUATRO QUINTETAS CON LOS MEJORES PERFILES, CON DICTAMEN RAZONADO QUE FUNDA Y MOTIVA SU INTEGRACIÓN.**

Ciudad de México a 16 de julio de 2020

Palacio Legislativo de San Lázaro, H. Cámara de Diputados

El Comité Técnico de Evaluación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 41 base V, apartado A, párrafo quinto y sus incisos del a) al e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 20, numeral 2, inciso j); 34, numeral 1, inciso i), y 34 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo 38, párrafo primero incisos a), b) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con la Convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2020 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del 2020 para la Designación de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**I.** Que mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se creó el Instituto Nacional Electoral, como órgano constitucional autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, y cuyos principios rectores son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**II.** Que las normas constitucionales reformadas en virtud del Decreto referido establecen que el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, quienes serán electos por el voto de las dos terceras partes de las legisladoras y los legisladores presentes de la Cámara de Diputados.



## Comité Técnico de Evaluación

III. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Decreto antes referido, para cumplir con la regla de escalonamiento en su integración, el 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados, aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso al pleno la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 del mismo mes y año, mismo que fue aprobado en los siguientes términos:

- a) *Nombre: Lorenzo Córdova Vianello. Cargo: consejero presidente. Periodo: nueve años.*
- b) *Nombre: Adriana Margarita Favela Herrera. Cargo: consejera electoral. Periodo: nueve años.*
- c) *Nombre: José Roberto Ruiz Saldaña. Cargo: consejero electoral. Periodo: nueve años.*
- d) *Nombre: Ciro Murayama Rendón. Cargo: consejero electoral. Periodo: nueve años.*
- e) *Nombre: Marco Antonio Baños Martínez. Cargo: consejero electoral. Periodo: seis años.*
- f) *Nombre: Enrique Andrade González. Cargo: consejero electoral. Periodo: seis años.*
- g) *Nombre: Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles. Cargo: consejera electoral. Periodo: seis años.*
- h) *Nombre: Benito Nacif Hernández. Cargo: consejero electoral. Periodo: seis años.*
- i) *Nombre: Beatriz Eugenia Galindo Centeno. Cargo: consejera electoral. Periodo: tres años.*
- j) *Nombre: Arturo Sánchez Gutiérrez. Cargo: consejero electoral. Periodo: tres años.*
- k) *Nombre: Javier Santiago Castillo. Cargo: consejero electoral. Periodo: tres años.*

IV. Que el 7 de abril de 2014, la Cámara de Diputados recibió un comunicado del Instituto Nacional Electoral en el que señala que con fecha 4 de abril del mismo año, se



## Comité Técnico de Evaluación

llevó a cabo la toma de protesta del Consejero Presidente y de los diez Consejeros electorales designados, y en consecuencia quedó formalmente instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**V.** Que como se ha señalado las y los consejeros Marco Antonio Baños Martínez, Enrique Andrade González, Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Benito Nacif Hernández, fueron designados por el Pleno de la Cámara de Diputados para un periodo de 6 años, mismo que concluyó el 3 de abril de 2020.

**VI.** Que el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo quinto y sus incisos a) al e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios y reglas a que debe sujetarse el proceso que por razón de este Acuerdo se convoca para la elección de quienes han de sustituirles por un periodo de nueve años al señalar lo siguiente:

*"El consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años y no podrán ser reelectos. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, mediante el siguiente procedimiento:*

a) *La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de esta Constitución;*

b) *El comité recibirá la lista completa de los aspirantes que concurran a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;*

c) *El órgano de dirección política impulsará la construcción de los acuerdos para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, a fin de que una vez realizada la votación por este órgano en los términos de la ley, se remita al Pleno de la Cámara la propuesta con las designaciones correspondientes;*

d) *Vencido el plazo que para el efecto se establezca en el acuerdo a que se refiere el inciso a), sin que el órgano de dirección política de la Cámara haya realizado la votación o remisión previstas en el inciso anterior, o habiéndolo hecho, no se alcance la votación requerida en el Pleno, se deberá convocar a éste a una sesión en la que se realizará la*



## Comité Técnico de Evaluación

*elección mediante insaculación de la lista conformada por el comité de evaluación;*

*e) Al vencimiento del plazo fijado en el acuerdo referido en el inciso a), sin que se hubiere concretado la elección en los términos de los incisos c) y d), el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizará, en sesión pública, la designación mediante insaculación de la lista conformada por el comité de evaluación."*

**VII.** Que el segundo párrafo del artículo 41 constitucional dispone que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. El mismo artículo señala que en la integración de los organismos autónomos igualmente se observará el principio de paridad.

**VIII.** Que el artículo 34 Bis de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión establece cuáles son los elementos que debe contener la convocatoria referida, mismo que se transcribe para mayor claridad.

*"ARTICULO 34 Bis. 1. La convocatoria para la designación del Consejero Presidente, de los consejeros electorales y del titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por lo menos, deberá contener:*

*a) El proceso de designación para el que se convoca, los requisitos legales que deben satisfacer los aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos;*

*b) Las reglas y los plazos para consultar, según el caso, a la ciudadanía o a las instituciones públicas de educación superior;*

*c) Las fechas y los plazos de cada una de las etapas del procedimiento de designación, en los términos del artículo 41 Constitucional;*

*d) Tratándose de la designación del Contralor General, el órgano o la comisión que se encargará de la integración de los expedientes, revisión de documentos, entrevistas, procesos de evaluación y formulación del dictamen que contenga los candidatos aptos para ser votados por la Cámara. En todo caso deberá convocarse a las instituciones públicas de educación superior, para que realicen sus propuestas;*

*e) Tratándose de la designación de los consejeros Presidente y electorales:*

*1. El órgano o la comisión que se encargará de la recepción de documentos e integración de los expedientes, su revisión, e integración de la lista que contenga los*



## Comité Técnico de Evaluación

*aspirantes que cumplan los requisitos establecidos para que los grupos parlamentarios formulen sus propuestas con base en ella.*

*II. Presentadas las propuestas, el órgano o comisión encargado de entrevistar y evaluar a los ciudadanos propuestos por los grupos parlamentarios, así como de formular el dictamen respectivo que consagre los resultados, para los efectos conducentes.*

*f) Los criterios específicos con que se evaluará a los aspirantes.*

*2. En el proceso de designación de los consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral, se procurará la inclusión paritaria de hombres y mujeres."*

**IX.** Que el 13 de febrero de 2020, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el ACUERDO de la Junta de Coordinación Política relativo a la Convocatoria para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación, mismo que se publicó en esa fecha en la Gaceta Parlamentaria, y el 14 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

**X.** Que para el debido desempeño de las labores encomendadas al Comité Técnico de Evaluación y con la finalidad de garantizar los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en el ejercicio de la función estatal para la organización de las elecciones, sus integrantes deberán ser personas de reconocido prestigio y que no hayan sido postuladas o ejerzan algún cargo de elección popular o hayan desempeñado cargos de dirección en partidos políticos nacionales o locales y en agrupaciones políticas nacionales o locales; en todos los casos, en los últimos cuatro años previos a la designación a que se refiere la presente Convocatoria.

**XI.** Que de acuerdo con la Constitución y la Ley, el Comité Técnico de Evaluación deberá seleccionar a las y los aspirantes mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante.

**XII.** Que las y los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros y Consejeras Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberán cumplir con lo dispuesto en artículo 38 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece los requisitos que deben reunir las y los Consejeros Electorales, así como lo establecido en la presente Convocatoria.

**XIII.** Que mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2020, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informó a esta Cámara sobre la designación de los ciudadanos Ana Laura Magaloni Kerpel y José



## Comité Técnico de Evaluación

Roldán Xopa como integrantes del Comité Técnico de Evaluación.

**XIV.** Que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2020, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, informó a esta Cámara la designación de los ciudadanos Sara Lovera López y John Mili Ackerman Rose como integrantes del Comité Técnico de Evaluación.

**XV.** Que el 26 de febrero de 2020, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados aprobó la designación de los ciudadanos Blanca Heredia Rubio, Diego Valadés Ríos y Silvia Eugenia Giorguli Saucedo, como integrantes del Comité Técnico de Evaluación.

**XVI.** Que el 27 de febrero de 2020, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el *“Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la modificación de la convocatoria pública para la elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y al proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación”*, mismo que se publicó en esa misma fecha en la Gaceta Parlamentaria y el 28 de febrero del mismo año, en el Diario Oficial de la Federación.

**XVII.** Que el día 28 de febrero de 2020, quedó instalado el Comité Técnico de Evaluación con las personas anteriormente designadas, luego de haber tomado protesta de su cargo ante los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados.

**XVIII.** Que el proceso de inscripción y registro de aspirantes se llevó a cabo a partir del 18 al 28 de febrero de 2020, habiéndose inscrito 390 ciudadanos.

**XIX.** Que el 4 de marzo de 2020, el Comité Técnico de Evaluación emitió el Acuerdo de Prevenciones del Comité Técnico de Evaluación para el proceso de designación de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral que notifica a los aspirantes los documentos faltantes.

**XX.** Que el 5 de marzo de 2020, el Comité Técnico de Evaluación emitió el Alcance del acuerdo emitido por el Comité Técnico de Evaluación para el proceso de designación de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral que notifica a los aspirantes los documentos faltantes.

**XXI.** Que el 6 de marzo de 2020, fue la fecha máxima para atender la prevención en caso de no presentar toda la documentación.





## Comité Técnico de Evaluación

**XXII.** Que el numeral Segundo del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen los criterios específicos con base en el diseño de metodología del Comité Técnico de Evaluación para Evaluar la idoneidad de las y los aspirantes y seleccionar a quienes integrarán los listados que se remitirán a la Junta de Coordinación Política para el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales por el período comprendido del 4 de abril de 2020 al 3 de abril de 2029; de fecha 6 de marzo de 2020, se establece la Primera Fase: revisión de requisitos de elegibilidad, expidiendo a más tardar el 10 de marzo de 2020 la lista definitiva de aspirantes que tendrán derecho a presentar examen de acuerdo con la revisión documental y los acuerdos de no admisión para las y los aspirantes que no hayan cumplido con la entrega de la documentación requerida.

**XXIII.** Que el numeral Segundo del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen los criterios específicos con base en el Diseño de Metodología del Comité Técnico de Evaluación para evaluar la idoneidad de las y los aspirantes y seleccionar a quienes integrarán los listados que se remitirán a la Junta de Coordinación Política para el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales por el periodo comprendido del 4 de abril de 2020 al 3 de abril de 2029, de fecha 6 de marzo de 2020, se estableció la Segunda Fase: Examen.

**XXIV.** Que el 10 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo del Comité que contiene la lista de aspirantes cuya solicitud de registro se tuvo por admitida por cumplir los requisitos constitucionales y legales para participar en el proceso de evaluación establecido en la Convocatoria y por lo tanto pasaron a la fase de examen.

**XXV.** Que 329 aspirantes presentaron su examen en el Pleno de la Cámara de Diputados el día 11 de marzo de 2020. El examen sirvió como base para evaluar los conocimientos de las y los aspirantes, a través de preguntas y análisis de textos.

**XXVI.** Que el Comité Técnico de Evaluación llevó a cabo la calificación de los exámenes, a efecto de integrar la lista de aspirantes que obtuvieron hasta 50% de los puntajes más altos, asegurando la paridad de género.

**XXVII.** Que con base en el Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación publicado con fecha 11 de marzo de 2020, se emitió la lista de aspirantes que continuarán a la Tercera Fase de *"Revisión Documental para la Evaluación de Idoneidad"*, y se invitó a los aspirantes que así lo desearan, solicitar por escrito una revisión del examen el siguiente jueves 12 de marzo en un horario de 12:00 a 15:00 horas en el edificio "C", en el Salón de Protocolo de la Cámara de Diputados.



## Comité Técnico de Evaluación

**XXVIII.** Que una vez realizada la calificación y atendidas las solicitudes de revisión presentadas por los aspirantes, el Comité Técnico de Evaluación emitió la lista definitiva de los 164 aspirantes que obtuvieron las más altas puntuaciones en su género.

**XXIX.** Que a fin de garantizar la máxima objetividad en la evaluación de la Tercera Fase, cada expediente fue revisado por dos integrantes del Comité Técnico de Evaluación seleccionados por un método aleatorio y excluyendo de esa revisión a quien presentase una excusa por causa de posible conflicto de interés. La regla de distribución aleatoria de expedientes, además evitó que los evaluadores fueran de una misma institución de procedencia. La evaluación de cada aspirante se obtuvo mediante el promedio de las calificaciones emitidas por los dos integrantes del Comité Técnico de Evaluación.

**XXX.** Que con el propósito de contar con criterios y escalas de evaluación claros y compartidos, el Comité Técnico de Evaluación generó conjuntamente, guías de evaluación para cada uno de los documentos a ser calificados. Tales guías incluyeron, de acuerdo con su relevancia para cada documento, los siguientes rubros: 1. Autonomía e independencia; 2. Trayectoria profesional; 3. Logros y participación en materia democrática; 4. Valores democráticos, de género y de inclusión; 5. Claridad y calidad en la expresión escrita; 6. Capacidad de argumentación; 7. Capacidad de detección de problemáticas y soluciones del Sistema Electoral.

**XXXI.** Que el 17 de marzo de 2020, se publicó el *"Acuerdo del comité técnico de evaluación para el proceso de elección de consejeras y consejeros electorales del consejo general del instituto nacional electoral, que emite el listado de aspirantes que continuarán a la cuarta fase de 'entrevista', de acuerdo con los puntajes más altos, asegurando la paridad de género"*.

**XXXII.** Que el 18 de marzo de 2020, el Comité Técnico de Evaluación en aras de garantizar la seguridad y la salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19 de quienes participan en el proceso, solicitó a la Junta de Coordinación Política, modificar el calendario de fases establecidas en el acuerdo de fecha 6 de marzo de 2020; asimismo solicitó la suspensión de la cuarta fase relativa a *"Entrevistas"* hasta que existan las condiciones necesarias para realizarlas.

**XXXIII.** Que el 20 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica el resolutive tercero del Acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso"*



## Comité Técnico de Evaluación

para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación”; mediante el cual se modificaron las fechas establecidas en el resolutivo tercero del acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación, a partir de la etapa siete.

**XXXIV.** Que el 27 de mayo de 2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-174/2020, SUP-JDC-175/2020, SUP JDC-177/2020, SUP-JDC-178/2020, SUP-JDC-180/2020, SUP-JDC-182/2020, SUP-JDC-185/2020, SUP-JDC-187/2020 y SUP-JDC-193/2020, promovidos por los ciudadanos Juan Ignacio Bilbao Vázquez, Jorge Alcocer Villanueva, Juan Manuel Crisanto Campos, Saúl Mandujano Rubio, Guadalupe Gutiérrez Herrera, Alejandra Jazmín Simental Franco, Carlos Ángel González Martínez, Sara Pérez Rojas, Elsa Karina Córdova Figueroa y otro, respectivamente; en los que determinó modificar el *“Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación para el proceso de Elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que emite el listado de aspirantes que continuarán a la cuarta fase de ‘Entrevistas con las y los aspirantes’, de acuerdo a los puntajes más altos asegurando la paridad de género”*, ordenando al Comité Técnico de Evaluación entre otro, que a la brevedad, publique la lista de las sesenta personas (30 hombres y 30 mujeres) que obtuvieron los puntajes más altos en su evaluación para pasar a la etapa de entrevista, acompañada de los puntajes correspondientes a la ponderación realizada en cada caso.

**XXXV.** Que el pasado 30 de junio del año en curso, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados emitió el Acuerdo por el que se reanuda el proceso de elección de Consejeras y Consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las actividades del Comité Técnico de Evaluación y se modifican las fechas y los plazos establecidos en la convocatoria.

**XXXVI.** Que el 6 de julio del presente año, la Junta de Coordinación Política aprobó el Acuerdo por el que, derivado de la emergencia de salud pública por la pandemia de Covid-19, se actualizan los criterios específicos con base en el diseño de metodología del Comité Técnico de Evaluación, para evaluar la idoneidad de las y los aspirantes y seleccionar a quienes integrarán los listados que se remitirán a ese órgano de gobierno para el cargo de consejeras y consejeros electorales, publicado en la Gaceta Parlamentaria el mismo día.

**XXXVII.** Que el 6 de julio del presente año, este Comité Técnico de Evaluación



## Comité Técnico de Evaluación

aprobó el Acuerdo por el que se modifica el diverso acuerdo que emite el Listado de Aspirantes que continuarán a la Cuarta Fase de “*Entrevistas con las y los aspirantes*”, de acuerdo con los puntajes más altos, asegurando la paridad de género; mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria el 7 de julio de 2020, en cumplimiento a las sentencias dentro del Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-174/2020, SUP-JDC-175/2020, SUP JDC-177/2020, SUP-JDC-178/2020, SUP-JDC-180/2020, SUP-JDC-182/2020, SUP-JDC-185/2020, SUP-JDC-187/2020 y SUP-JDC-193/2020, promovidos por los ciudadanos Juan Ignacio Bilbao Vázquez , Jorge Alcocer Villanueva, Juan Manuel Crisanto Campos, Saúl Mandujano Rubio, Guadalupe Gutiérrez Herrera, Alejandra Jazmín Simental Franco, Carlos Ángel González Martínez, Sara Pérez Rojas, Elsa Karina Córdova Figueroa y Otro.

**XXXVIII.** Que el 7 de julio del año en curso, el presente Comité Técnico de Evaluación publicó en la Gaceta Parlamentaria el siguiente Listado de Aspirantes que continuaron a la Cuarta Fase de “*Entrevistas con las y los aspirantes*”, de acuerdo con los puntajes más altos, asegurando la paridad de género; así como, el calendario para la celebración de dicha fase.

**XXXIX.** El 8 de julio de 2020 la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presentó ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el informe del cumplimiento de las sentencias dictadas en los de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-174/2020, SUP-JDC-175/2020, SUP JDC-177/2020, SUP-JDC-178/2020, SUP-JDC-180/2020, SUP-JDC-182/2020, SUP-JDC-185/2020, SUP-JDC-187/2020 y SUP-JDC-193/2020, promovidos por los ciudadanos Juan Ignacio Bilbao Vázquez , Jorge Alcocer Villanueva, Juan Manuel Crisanto Campos, Saúl Mandujano Rubio, Guadalupe Gutiérrez Herrera, Alejandra Jazmín Simental Franco, Carlos Ángel González Martínez, Sara Pérez Rojas, Elsa Karina Córdova Figueroa y Otro, de fecha 27 de mayo de 2020.

**XL.** Que dentro del periodo comprendido del jueves 9 al lunes 13 ambos del mes julio del presente año, el Comité Técnico de Evaluación realizó las entrevistas a los aspirantes que fueron seleccionados para continuar en la cuarta fase de “*Entrevistas con las y los aspirantes*”, de acuerdo a la metodología establecida en el numeral Segundo del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen los criterios específicos con base en el diseño de metodología del Comité Técnico de Evaluación para Evaluar la Idoneidad de las y los aspirantes y seleccionar a quienes integrarán los listados que se remitirán a la Junta de Coordinación Política para el cargo de Consejeras y Consejeros



## Comité Técnico de Evaluación

Electoral por el período comprendido del 4 de abril de 2020 al 3 de abril de 2029, de fecha 6 de marzo de 2020.

Con fundamento en el numeral Segundo del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen los criterios específicos con base en el diseño de metodología del Comité Técnico de Evaluación, para evaluar la idoneidad de las y los aspirantes y seleccionar a quienes integrarán los listados que se remitirán a la Junta de Coordinación Política para el cargo de consejeras y consejeros electorales, por el periodo comprendido del 4 de abril de 2020 al 3 de abril de 2029; así como el *“Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que, derivado de la emergencia de salud pública por la pandemia de Covid-19, se actualizan los criterios específicos, con base en el diseño de metodología del Comité Técnico de Evaluación, para evaluar la idoneidad de las y los aspirantes y seleccionar a quienes integrarán los listados que se remitirán a ese órgano de gobierno para el cargo de consejeras y consejeros electorales”*; y tomando como sustento la ponderación y el desarrollo de las etapas relativas:

- **Primera Fase: Revisión de requisitos de elegibilidad.**

El Comité de Evaluación se aseguró que cada uno de los aspirantes que se presentaron a la Convocatoria Pública cumplieran cabalmente con los requisitos establecidos por la Ley y la Convocatoria.

Se realizó una revisión de los expedientes para verificar su conformación, asimismo y de acuerdo a la Convocatoria, a las y los aspirantes a quienes les faltó algún documento se les hizo de su conocimiento previniéndolos y dotándoles de la oportunidad de atender esa medida, atendiendo a los términos establecidos en la Convocatoria.

- **Segunda Fase: Examen.**

Para esta fase de la evaluación los integrantes del Comité Técnico de Evaluación, elaboraron, aplicaron y evaluaron un examen de conocimientos el cual, de conformidad con la Convocatoria, concentraba preguntas y análisis de textos de las siguientes materias:

- a) Marco Constitucional en materia electoral.
- b) Sistema de gobiernos y partidos políticos.
- c) Instituciones y procedimientos electorales.



## Comité Técnico de Evaluación

d) Historia democrática electoral de México contemporáneo (1945 a la fecha).

Para garantizar la absoluta confidencialidad en la elaboración y aplicación del examen, se adoptaron las siguientes medidas:

- La elaboración final del examen se llevó a cabo en un espacio seguro, con la participación exclusiva de los miembros del Comité.
- La versión final fue resguardada por dos integrantes del Comité, previamente seleccionados por unanimidad.
- El examen se imprimió el mismo día de su aplicación.
- El examen se aplicó en las instalaciones de la Cámara de Diputados.

● **Tercera Fase: Revisión documental para evaluación de idoneidad.**

Los expedientes de cada uno de los aspirantes fueron revisados por al menos 2 integrantes del Comité Técnico de Evaluación de manera aleatoria, dicha evaluación se realizó conforme a las siguientes ponderaciones:

Elemento	Porcentaje
Curriculum Vitae y documentos de soporte	40 %
Exposición de motivos	30 %
Ensayo	30 %

También la valoración del expediente se realizó conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Definición
Autonomía e Independencia	Atributos centralísimos del cargo al que se aspira. Como atributos para valorar su presencia se emplearon elementos tales como su autonomía de criterio e independencia de grupos o partidos políticos.
Trayectoria profesional	Evolución profesional en la que se valoró positivamente el crecimiento en responsabilidades y tareas. También se evaluó la trayectoria académica definida por



## Comité Técnico de Evaluación

	formación y, en su caso, publicaciones de las y los aspirantes.
Logros y participación en materia democrática	Actividades logros o resultados profesionales que indicasen compromiso con la vida cívica, derechos humanos y la no discriminación.
Valores democráticos, de género e inclusión	La honorabilidad y reconocimientos públicos que lo acreditan, así como la utilización de lenguaje incluyente.
Claridad y calidad de la expresión escrita	Claridad, organización, corrección gramatical y riqueza en vocabulario empleado en los documentos a ser revisados en esta fase.
Capacidad de argumentación	Por un lado, como claridad en la identificación y articulación del problema; consistencia entre premisas –conclusiones, así como capacidad para aportar evidencias –datos y razones- a favor de la tesis sustentada y, por otro lado, capacidad para aportar motivos que revelasen conocimiento de las responsabilidades del cargo al que aspira y que pudieran valorarse como auténticos en virtud de la forma de expresarlos y sustentarlos.
Capacidad de detección de problemáticas y soluciones del Sistema Electoral	Entendida como capacidad analítica, definida como habilidad para identificar problemas y contradicciones; para detectar relaciones causa-efecto; así como para cuestionar premisas aceptadas y proponer enfoques diversos.

Para la valoración de cada documento, los integrantes de este Comité Técnico de Evaluación tuvieron como referencia el instrumento técnico denominado “*Rúbrica*”, a efecto de contar con parámetros comunes de evaluación y cuya función técnica fue la de orientar la valoración que atendiendo a la libertad de apreciación propia de la discrecionalidad técnica conferida y reconocida constitucionalmente.

Con base en el análisis conjunto, el CTE determinó lo siguiente:

- Currículum Vitae**, dada la información que aporta, especialmente útil para valorar:
  - Autonomía e independencia.



## Comité Técnico de Evaluación

- Trayectoria profesional y trayectoria académica (incluyendo, en su caso, publicaciones).
- Logros y participación en materia democrática.
- Valores democráticos, de género e inclusión (incluyendo uso de lenguaje incluyente).
- **Exposición de motivos**, dada su naturaleza e información que contiene, útil para evaluar:
  - Claridad y calidad de la expresión escrita (con énfasis en claridad y organización del texto, así como corrección gramatical y riqueza de vocabulario).
  - Capacidad de argumentación (en particular la persuasividad y autenticidad de motivos)
- **Ensayo**, dado su carácter y características, particularmente pertinente para valorar:
  - Calidad de la expresión escrita
    - Claridad (El texto comunica las ideas o planteamientos centrales del autor/a)
    - Organización (Estructura y secuencia de las ideas y elementos presentados)
    - Corrección gramatical, así como calidad y cantidad de vocabulario.
    - Información, es decir cantidad, calidad, y relevancia de la información.
  - Capacidad de argumentación (además de la información proporcionada).
  - Capacidad de detección de problemáticas y soluciones del Sistema electoral (con énfasis en la calidad analítica)





## Comité Técnico de Evaluación

- Valores democráticos, de género e inclusión, en este caso, específicamente: Lenguaje incluyente, es decir no sexista, sin sesgos discriminatorios, revelador de aprecio por la equidad y la diversidad.
- **Cuarta Fase: Entrevista con las y los aspirantes.**

El Comité Técnico de Evaluación realizó las entrevistas durante el periodo comprendido entre el jueves 9 y el lunes 13 de julio del presente año, con la finalidad de aportar mayores elementos de juicio sobre la aptitud e idoneidad del perfil de la o el aspirante a consejera o consejero para integrar el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, registrándose la presencia de la totalidad de las y los aspirantes que a este efecto fueron convocados, vía remota, donde se tomó en cuenta su trayectoria profesional, laboral y personal además de abordar su visión sobre los desafíos de la democracia mexicana y las instituciones electorales, así como sus conocimientos técnico-electorales, su capacidad argumentativa requerida para el desempeño del cargo de consejera o consejero, su liderazgo, negociación, coordinación y su apego a los principios rectores de la función electoral en su desempeño profesional.

Por otro lado, se tomó en cuenta el principio de Parlamento Abierto, el cual se realizó con las preguntas recibidas por parte de la ciudadanía en el correo electrónico: [comite.evaluador@diputados.gob.mx](mailto:comite.evaluador@diputados.gob.mx).

Así mismo, en ésta al igual que en las fases anteriores, los integrantes del Comité Técnico de Evaluación, en aplicación del Artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación manifestaron no encontrarse en alguna causal de impedimento señaladas en este precepto respecto de los aspirantes. No obstante, la Doctora Silvia Giorguli expresó su deseo de no participar en la entrevista y en las decisiones que concernieran al aspirante Reynaldo Yunuen Ortega Ortíz.

Finalizadas las entrevistas, el Comité Técnico de Evaluación procedió a integrar las listas de las y los 20 aspirantes para lo cual deliberó los días 14 y 15 de julio, y a tomar las decisiones correspondientes a las personas que en la valoración de sus integrantes reúnen los mejores perfiles. Dicha integración está compuesta por los siguientes aspirantes:



## Comité Técnico de Evaluación

### Lista de 10 mujeres en la lista para integrar las dos quintetas de candidatas a Consejeras Electorales del Consejo General de INE

#### Folio 311

##### **IULISCA ZIRCEY BAUTISTA ARREOLA**

En consideración del Comité Técnico, la aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerada en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designada como Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Nacida en Tamaulipas, actualmente reside en la Ciudad de México. Estudió la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la Maestría en Ciencia Política en la Universidad de Zacatecas y el doctorado en Ciencia Social con Especialidad en Sociología en El Colegio de México. Actualmente es asesora del Consejero General del INE, Jaime Rivera Velázquez; desde esta función es responsable de atender las comisiones de prerrogativas y partidos, de radio y televisión y temporal de debates. Entre 2000 y 2015 ha fungido como consultora en decenas de campañas electorales. En su entrevista destacó principalmente su interés por promover la cultura política democrática del país.

#### Folio 197

##### **NORMA IRENE DE LA CRUZ MAGAÑA**

En consideración del Comité Técnico, la aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerada en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designada como Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral.

La Maestra De la Cruz obtuvo la Licenciatura en Periodismo y Comunicación Colectiva por parte de la UNAM y *Master in Peacekeeping Management* por la Universidad del Estudio de Turín en Italia. Realizó adicionalmente estudios en temas de género (con ONUMJERES), en Tecnologías de la Información y la Comunicación y elecciones (con UE-PNUD) y sobre estrategias para mejorar el registro de votantes (con la OEA). Tiene experiencia como asesora en procesos electorales en diversas partes del mundo, entre las que se encuentran Somalia, El Salvador, Perú, Gambia, Liberia, la Unión Europea, Sudán y Nepal. De acuerdo con su currículum, no ha tenido cargos de elección popular ni cargos partidistas. Destaca por su amplia experiencia internacional y su conocimiento sobre los procesos electorales en México.



## Comité Técnico de Evaluación

### Folio 138

#### **OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

En consideración del Comité Técnico, la aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerada en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designada como Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Su trayectoria personal y profesional ofrece abundantes muestras de autonomía, independencia de criterio, así como de un compromiso sostenido a favor de la pluralidad, la inclusión y la diversidad. Fue Consejera Electoral del Instituto Electoral de la CDMX de 2014 a 2017 e integrante del Servicio Profesional Electoral del IFE del 2002 al 2014. Su formación como Ingeniera Industrial (Universidad Iberoamericana) y su Maestría en Procesos e Instituciones Electorales (INE) le han permitido participar y aportar en el ámbito del padrón electoral y la estadística registral. La combinación de su formación técnica en diseño y evaluación de procesos organizacionales le permitirían contribuir al rediseño y optimización de procesos operativos y de decisión en el Instituto Nacional Electoral.

### Folio: 93

#### **MIRIAM GUADALUPE HINOJOSA DIECK**

En consideración del Comité Técnico, la aspirante reúne las condiciones y los méritos para estar en aptitud de ser considerada en la lista de los 20 mejores perfiles para ser designada como Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral.

La maestra Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck ha sido considerada para formar parte de las quintetas, por su capacidad argumentativa y de discusión, lo cual quedó demostrado durante todas las etapas de selección que hizo este Comité. Al hacer una exhaustiva revisión documental y entrevistarla, nos permitió advertir que es una persona idónea para ser consejera. A lo largo del proceso demostró ser honesta e independiente, elementos que garantizan que será una consejera que defienda los derechos electorales de la ciudadanía mexicana. Es una mujer convencida de la igualdad y la paridad entre mujeres y hombres. Es Consejera Electoral en la Comisión Electoral de Nuevo León, nombrada por el Consejo del INE para el periodo de 1 de octubre de 2014 al 20 de septiembre de 2020.

### Folio 221

#### **CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN**

El Comité Técnico valoró en su designación para ser elegida en la lista de los 20 mejores perfiles su experiencia de más de 20 años, tanto en órganos electorales que realizan funciones administrativas como jurisdiccionales. Su formación jurídica en los niveles de



## Comité Técnico de Evaluación

grado (Licenciatura por el Instituto Tecnológico Autónomo de México) y posgrado (Doctorante por el Instituto Universitario Ortega y Gasset y la Universidad Complutense), así como la especialización en materia electoral que se aprecia en su expediente, acreditan un conocimiento que puede calificarse como experto y que ha merecido una alta valoración en este Comité. En cuanto a su autonomía e integridad se valoró su trayectoria de vida profesional, su paso por el ejercicio de diferentes funciones en la vida pública, así como el reconocimiento que tiene en la comunidad en la que se desarrolla. En la entrevista realizada por este Comité tuvo un desempeño notable, dando respuestas puntuales y solventes a las diversas preguntas.

### Folio 89

#### **RITA BELL LÓPEZ VENCES**

En consideración del Comité Técnico, la aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerada en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designada como Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral. Rita Bell López Vences, oriunda de Ciudad de México y residente en Oaxaca, es licenciada en derecho y ciencias sociales egresada de la Universidad "Benito Juárez" de Oaxaca. Continuó su formación académica con una maestría y otros cursos de especialización. Sus campos fundamentales de interés se centran en el estudio de la violencia política contra las mujeres, las políticas públicas con enfoque de género y el acceso a la justicia. En materia electoral ha sido consejera en el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca desde 2014. El examen de su trayectoria muestra independencia y autonomía de criterio, e integridad personal. En el curso de la entrevista expuso su vocación por el trabajo institucional, sus propuestas para enriquecer las labores del INE y su compromiso con los principios de la democracia constitucional.

### Folio 268

#### **ANA LILIA PÉREZ MENDOZA**

En consideración del Comité Técnico, la aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerada en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designada como Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral. Nacida en la Ciudad de México, Ana Lilia Pérez Mendoza actualmente reside en la ciudad de Querétaro. Estudió la licenciatura en Derecho en la UNAM; adicionalmente, ha cursado diversos diplomados sobre estudios electorales, derecho electoral mexicano, género en la gestión política y cultura institucional y formación de educadores para la democracia. Desde el inicio de su trayectoria profesional ha sido funcionaria electoral. Durante los últimos diez años ha sido Vocal Ejecutiva Local en Tabasco, Querétaro y San Luis Potosí, lo que le ha



## Comité Técnico de Evaluación

dado un amplio conocimiento de las particularidades y necesidades específicas de las regiones del país en lo que se refiere a procesos electorales. Adicionalmente, no ha ocupado cargos partidistas de elección popular. En su entrevista destacó las heterogeneidades regionales y las formas posibles de enfrentar la actual pandemia, uno de los principales retos que enfrenta el INE frente a los próximos procesos electorales.

### Folio 387

#### ALMA EUNICE RENDÓN HUERTA

En consideración del Comité Técnico, la aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerada en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designada como Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Su formación académica comprende la licenciatura en Relaciones Internacionales (Universidad de las Américas) así como de posgrado en los niveles de Maestría y Doctorado (Instituto de Estudios Políticos de París). Su desarrollo profesional se ha dado en diversos ámbitos de la función pública. Sus áreas de desarrollo profesional son los relacionados con participación ciudadana, mecanismos de democracia directa y participativa, temas de gobernanza y justicia. En cuanto a su autonomía, integridad e independencia de criterio, se valoró su trayectoria de vida, su paso por el ejercicio de diferentes funciones en la vida pública. Se ha desempeñado en altos niveles de decisión pública que proporcionan bases razonables y fundadas para considerarla en la aptitud de asumir responsabilidades de alto nivel como las que se requieren en el INE. La aspirante no tiene impedimento, prohibición o causa insalvable para ser designada como Consejera Electoral.

### Folio 217

#### JESSICA ROJAS ALEGRÍA

En consideración del Comité Técnico, la aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerada en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designada como Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Jessica Rojas Alegría, oriunda del Estado de México, licenciada en Relaciones Internacionales y en Derecho, especialista en derecho electoral y maestra en derecho, egresada de la UNAM, con amplia experiencia docente y más de veinte años de trabajo en el sistema electoral. Es consejera electoral en su estado. Su profundo conocimiento de la legislación en la materia fue demostrado durante la entrevista, así como se registraron sus reiteradas expresiones denotativas de su autonomía e independencia de criterio, y de su compromiso con la diversidad, la pluralidad, la inclusión y la integridad en el



## Comité Técnico de Evaluación

desempeño de sus funciones. Su extensa trayectoria acredita su aptitud para trabajar en órganos colegiados y, al responder a cuestiones relacionadas con el desarrollo institucional, mostró que identifica con claridad los retos y desafíos que implicará la gestión del INE en los años por venir.

### Folio 349

#### **SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**

En consideración del Comité Técnico, la aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerada en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designada como Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Originaria de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, obtuvo el título de licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM y de Maestra en Gobierno y Asuntos Públicos por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Ha cursado múltiples cursos en torno a temas de violencia política contra las mujeres (UNAM-INE), gobernanza con perspectiva de género (OEA-CIM), derechos de mujeres indígenas (CNDH y Escuela Itinerante de Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas, entre otros. De 2009 a 2013 y de 2015 a la fecha ha ocupado el cargo de Consejera Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, en donde ocupó diversas Comisiones Permanentes como la de Participación Ciudadana, Organización Electoral y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral. Fue también asesora del Instituto Electoral del Distrito Federal y trabajó en el IFE como Subdirectora de Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral. A lo largo de su trayectoria profesional no ha ocupado cargos partidistas o de elección popular.

### **Lista de 10 hombres en la lista para integrar las dos quintetas de candidatos a Consejeros Electorales del Consejo General de INE**

### Folio 262

#### **FRANCISCO JAVIER APARICIO CASTILLO**

En consideración del Comité Técnico, el aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerado en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designado como Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.



## Comité Técnico de Evaluación

Francisco Javier Aparicio Castillo es profesor universitario desde hace 18 años y especialista muy reconocido por el rigor, objetividad, originalidad y relevancia de sus trabajos de investigación sobre democracia y procesos electorales en México. Cuenta con Licenciatura, Maestría y Doctorado en Economía, la primera por la Universidad de las Américas Puebla, y los segundos por la Universidad George Mason. Desarrolla tres líneas de investigación: financiamiento público a partidos políticos, reformas político-electorales y cuotas y paridad de género en cargos legislativos y municipales. Su trayectoria profesional y personal ha estado marcada por la integridad ética, el profesionalismo, así como por la autonomía y la defensa del pluralismo, la equidad de género y la diversidad. Adicionalmente, dispone de amplia experiencia práctica en temas electorales, al haber sido Consejero Electoral Local en el IFE/INE, integrante de Comités técnicos en materia de PREP a nivel federal y de conteo rápido a nivel local y miembro del Grupo de Análisis Electoral de la FEPADE (2015-2016).

### Folio 335

#### **JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO**

En consideración del Comité Técnico, el aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerado en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designado como Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Es licenciado en Derecho por la Universidad Veracruzana y actualmente es Consejero Electoral del OPLE de Puebla, para el periodo 2018-2025. Preside la Comisión Permanente de Organización Electoral y participa en las comisiones de Fiscalización, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, Quejas y Denuncias y Transparencia. Su trayectoria desde 2010 ha sido en el ámbito electoral, como vocal del Registro Federal de Electores y de juntas distritales ejecutivas en los estados de Quintana Roo, Veracruz, Chiapas y Puebla. Tiene conocimiento y experiencia técnica en la organización de cuatro procesos electorales federales y en 2018 se enfrentó a uno de los más competidos en el estado de Puebla. Su experiencia lo convierte en una persona idónea para ser consejero. Demostró ser honesto y trabajar siempre por la democracia de nuestro país, además de que existen elementos para considerarlo como una persona independiente de cualquier corriente política, lo que garantizan que será un consejero que defienda los derechos electorales de la ciudadanía mexicana.



## Comité Técnico de Evaluación

### Folio 116

#### **YURI GABRIEL BELTRÁN**

En consideración del Comité Técnico, el aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerado en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designado como Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.

En su formación académica está la de ser licenciado en Economía y Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales- Sede México), así como la Especialidad en Justicia Electoral. Cuenta con publicaciones especializadas en materia electoral. Tiene 15 años, aproximadamente, de experiencia en materia electoral y ha ejercido diversos cargos, entre los cuales se encuentra el de Consejero Electoral Distrital, asesor de mando superior en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Consejero Electoral en la Ciudad de México. Este Comité Técnico, en cuanto a su autonomía, integridad e independencia de criterio, valoró su trayectoria de vida, el ejercicio de diferentes funciones públicas. Del mismo modo, en la entrevista efectuada, sus respuestas fueron puntuales y con conocimiento, aunado al desarrollo destacado en las fases previas del proceso de selección, por lo que existen bases razonables y fundadas para considerarlo en la aptitud de asumir responsabilidades de alto nivel como las que se requieren en el INE.

### Folio 252

#### **RODRIGO ESCOBAR GARDUÑO**

En consideración del Comité Técnico, el aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerado en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designado como Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Rodrigo Escobar Garduño, oriundo de Guerrero, es egresado de la Facultad de Derecho de la UNAM, con Maestría en Derecho Constitucional por la Universidad Panamericana. Su principal experiencia laboral ha sido en las instituciones electorales: primero, en el Instituto Federal Electoral y, en la actualidad, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Está familiarizado, por consiguiente, con toda la gama de problemas concernidos con el sistema electoral. En la entrevista mostró una actitud constructiva para contribuir al desarrollo del INE, además de un talante prudente y conciliador. También fue evidente su compromiso con los principios de la pluralidad, la inclusión y la diversidad, como lo acreditan sus estudios en la Universidad de Gerona, España, sobre la perspectiva de género en la valoración de la prueba.





## Comité Técnico de Evaluación

### Folio 305

#### UUC-KIB ESPADAS ANCONA

En consideración del Comité Técnico, el aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerado en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designado como Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Es doctor en Comunicación, por la Universidad de Sevilla, tiene dos maestrías (una en Antropología Social por el CIESAS y otra en Ciencias Sociales por la Escuela Normal Superior de Yucatán) y tres licenciaturas (Educación Media por la Escuela Normal Superior de Yucatán, y una en Historia y otra en Antropología Social por la UADY). Desde 1993 es profesor investigador en el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Fue presidente de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados a nivel federal (2002-2003) y secretario de esa Comisión, de 2000 a 2002. Durante su etapa como militante partidista, de la cual tiene ya un tiempo considerable de retiro, ocupó cargos de alta responsabilidad en temas de reforma electoral e impulsó y participó en diversos litigios en la materia electoral. Su formación interdisciplinaria en temas electorales y políticos y su labor como estudioso y analista con amplio conocimiento, rigor, originalidad y sentido crítico, así como su extraordinario desempeño en todas las fases del proceso de evaluación, lo hacen un candidato idóneo para desempeñarse como integrante del Consejo General del INE y para aportarle una visión renovada en sus fuentes y alcances.

### Folio 40

#### JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA

En consideración del Comité Técnico, el aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerado en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designado como Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Nacido y residente actual en San Luis Potosí, José Martín Fernando Faz Mora es licenciado en Filosofía por la Universidad Abierta de San Luis Potosí y tiene una Maestría en Derechos Humanos y Democracia de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Durante dos procesos electorales fue Consejero Ciudadano del Instituto Federal Electoral para la Junta Local del Estado de San Luis Potosí (1999-2000 y 2011-2012). Actualmente es Consejero Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el mismo estado. Como Consejero Estatal ha presidido las comisiones de Candidaturas Independientes, Fiscalización, Encuestas, Capacitación, Prerrogativas y Partidos Políticos, Quejas y Denuncias, de Igualdad de Género y Violencia Política, entre otras. Fue también observador en procesos electorales en Tabasco, Michoacán y Tamaulipas. Tiene experiencia docente como catedrático en la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, entre otras. Destaca su participación activa en



## Comité Técnico de Evaluación

diversas organizaciones de la sociedad civil orientadas a temas de derechos humanos, educación y fortalecimiento institucional, durante 20 años (de 1994 a 2014). No ha ocupado cargos partidistas, de elección popular ni legislativos.

### Folio 179

#### **GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**

En consideración del Comité Técnico, el aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerado en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designado como Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Gustavo Miguel Meixueiro Nájera cuenta con una larga y destacada trayectoria en el ámbito electoral. Actualmente es Consejero Presidente del OPLE en Oaxaca y ha ocupado diversos puestos de alta responsabilidad en el gobierno federal y estatal. Su trayectoria personal y profesional ofrece evidencia de su integridad, autonomía y compromiso firme con la pluralidad, especialmente con la inclusión política de poblaciones en desventaja; en particular, de los pueblos indígenas. Es candidato a doctor en Gestión Estratégica y Políticas del Desarrollo por la Universidad Anáhuac, cuenta con una Maestría en Derecho Electoral (Escuela Judicial del TEPJF), así como una Maestría en Planificación del Desarrollo Regional y una licenciatura en Ingeniería Industria, ambas del Instituto Tecnológico de Oaxaca. Ha sido profesor en distintas universidades en asignaturas como las de Comunicación Política y Opinión Pública. Su formación académica, su experiencia y conocimiento del funcionamiento efectivo de los procesos electorales (en particular, los locales), su visión pluricultural, su trayectoria como facilitador de acuerdos, así como su excelente desempeño en el proceso de evaluación, lo hacen un candidato idóneo para ocupar el cargo de Consejero Electoral del INE.

### Folio 159

#### **REYNALDO YUNUEN ORTEGA ORTIZ**

En consideración del Comité Técnico, el aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerado en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designado como Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El doctor Reynaldo Yunuen Ortega Ortiz ha estudiado por dos décadas los retos que enfrenta la democracia electoral mexicana. Es investigador del Centro de Estudios Internacionales del Colegio de México. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT, nivel 3. Revisar su currículum y entrevistarlo, nos permitió advertir que es una persona idónea para ser consejero. A lo largo del proceso demostró ser honesto y tener amor por la democracia de nuestro país, además de que existen



## Comité Técnico de Evaluación

elementos para considerarlo como una persona independiente de cualquier corriente política lo que garantizan que será un consejero que defienda los derechos electorales de la ciudadanía mexicana. Tiene diversas publicaciones acerca del tema electoral; en 2015, en coautoría con la doctora Fernanda Somuano, publicó el libro *Confianza y cambio político en México: contiendas electorales y el IFE*, basado en una encuesta sobre la confianza en las instituciones políticas y las percepciones de los ciudadanos sobre el desempeño del entonces IFE, hoy INE.

### Folio 57

#### **LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES**

En consideración del Comité Técnico, el aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerado en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designado como Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Es Licenciado en Derecho (Universidad Autónoma de Querétaro) así como la Maestría y el Doctorado por la misma Universidad. Tiene publicaciones especializadas en derecho procesal electoral. En materia electoral, su experiencia se remonta a 1999, desempeñándose como consejero electoral distrital y actualmente como Consejero Electoral en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro. La experiencia acumulada y su cargo y desempeño en el máximo nivel de responsabilidad en su entidad federativa, en la consideración de este Comité Técnico, lo colocan en aptitud integrar el Consejo General del INE. En la valoración de su autonomía, integridad e independencia de criterio, así como por su desempeño en la entrevista, al responder solventemente las preguntas formuladas, demostrando conocimiento y criterios que generaron una convicción fundada, este Comité Técnico, al valorar también su trayectoria de vida, su paso por el ejercicio de diferentes funciones en la vida pública, posibilitan formular juicios sobre bases razonables y fundadas para considerarlo en la aptitud de asumir responsabilidades de alto nivel como las que se requieren en el INE, sin tener datos en contrario que desvirtúen esta convicción.

### Folio 129

#### **MARCO IVÁN VARGAS CUÉLLAR**

En consideración del Comité Técnico, el aspirante reúne las condiciones y los méritos para ser considerado en la lista de los 20 mejores perfiles para estar en aptitud de ser designado como Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Marco Iván Vargas Cuéllar (40 años), oriundo de San Luis Potosí, es licenciado en ciencias políticas por la Universidad Autónoma de Aguascalientes y con posgrados



## Comité Técnico de Evaluación

cursados en El Colegio de San Luis, en la UNAM y en universidades de Argentina y España. Ha trabajado en los sectores público y privado; en este caso, como consultor de proyectos de investigación social aplicada. Tiene experiencia docente y como experto en materia electoral. Es Consejero Electoral en su estado desde 2017. Durante la entrevista fue enfático en cuanto a la necesidad de introducir innovaciones en el sistema electoral, con el propósito de consolidar la democracia constitucional. También dio muestras convincentes de su autonomía e independencia de criterio y de su identificación con los principios de la diversidad, la inclusión y la pluralidad.

Para la integración de las listas anteriores el Comité Técnico de Evaluación, con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, siguió la directriz establecida en los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política en el sentido de privilegiar el consenso, y del cual derivó, tratándose de la lista de mujeres a ocho de sus integrantes, excepto en los casos de Alma Eunice Rendón Cárdenas y Jéssica Rojas Alegría, cuyos casos se decidieron por mayoría de votos; tratándose de la lista de los hombres, se aprobó por consenso a nueve de los integrantes de la lista, excepto a Gustavo Miguel Meixueiro Nájera quien fue seleccionado por mayoría de votos.

En la integración de las listas, el Comité Técnico de Evaluación actuó tomando en cuenta la idoneidad de los perfiles para el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales y previstos en la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2020, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del 2020; así como, en la medida de lo posible, los criterios transversales de inclusión como la diversidad geográfica, étnica, generacional, experiencias profesionales y perspectivas disciplinarias (ver Anexo).

Una vez aprobada la lista de los y las aspirantes para integrar las quintetas, se citó mediante correo electrónico a una reunión remota a los miembros del Comité Técnico de Evaluación a las 16 horas del 15 de julio, señalando como puntos del orden del día 1) discutir y aprobar, en su caso, el método aleatorio aplicable; 2) la integración de las quintetas que se presentarán a la Junta de Coordinación Política; 3) asuntos generales.

En la realización de la reunión del Comité Técnico de Evaluación, con la asistencia de seis de sus integrantes, con la ausencia del Doctor John Mill Ackerman y una vez verificado el quórum, se procedió a desahogar el orden del día, proponiéndose y aprobándose por unanimidad, que el método aleatorio fuese el de seguir progresivamente el número de folio asignado a los aspirantes en el momento de su registro en el proceso



## Comité Técnico de Evaluación

de selección, de manera que las quintetas se integraran siguiendo el orden de presentación de los registros. A juicio de los integrantes presentes del Comité Técnico este método satisface el criterio de aleatoriedad atendiendo a que está presente el azar y no el acuerdo o concierto en la determinación del momento en que cada aspirante presentó su solicitud de registro.

Una vez aprobado el método aleatorio de integración de quintetas, se procedió a ordenar a los integrantes de cada una de las listas de acuerdo al mismo.

En este sentido, de manera aleatoria, se procedió a la integración de las cuatro listas, conformando dos de esas listas únicamente con aspirantes del sexo femenino que permite garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, de conformidad con la Convocatoria para la elección de cuatro consejeras y consejeros para integrar el Consejo General del Instituto Nacional Electoral que durarán en su cargo nueve años.

Bajo las consideraciones anteriores, y en ejercicio de sus facultades, este Comité Técnico de Evaluación del proceso de elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el listado de cuatro quintetas de aspirantes consejeras y consejeros electorales para integrar el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los requisitos constitucionales, legales y previstos en la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2020 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del 2020.

**SEGUNDO.** Se somete a consideración de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el listado de las cuatro quintetas de aspirantes, asegurando la paridad de género, para el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales, por el período que concluye el 3 de abril de 2029:



## Comité Técnico de Evaluación

### Quinteta 1.

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
89	RITA BELL	LÓPEZ	VENCES
93	MIRIAM GUADALUPE	HINOJOSA	DIECK
138	OLGA	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ
197	NORMA IRENE	DE LA CRUZ	MAGAÑA
217	JESSICA	ROJAS	ALEGRÍA

### Quinteta 2.

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
221	CARLA ASTRID	HUMPHREY	JORDAN
268	ANA LILIA	PEREZ	MENDOZA
311	IULISCA ZIRCEY	BAUTISTA	ARREOLA
349	SOFIA MARGARITA	SANCHEZ	DOMINGUEZ
387	ALMA EUNICE	RENDÓN	CÁRDENAS

### Quinteta 3.

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
40	JOSÉ MARTÍN FERNANDO	FAZ	MORA
57	LUIS OCTAVIO	VADO	GRAJALES
116	YURI GABRIEL	BELTRÁN	MIRANDA
129	MARCO IVÁN	VARGAS	CUÉLLAR
159	REYNALDO YUNUEN	ORTEGA	ORTIZ



## Comité Técnico de Evaluación

### Quinteta 4.

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
179	GUSTAVO MIGUEL	MEIXUEIRO	NÁJERA
252	RODRIGO	ESCOBAR	GARDUÑO
262	FRANCISCO JAVIER	APARICIO	CASTILLO
305	UUC-KIB	ESPADAS	ANCONA
335	JESÚS ARTURO	BALTAZAR	TRUJANO

**TERCERO.** Se solicita que, una vez entregadas las quintetas a la Junta de Coordinación Política, se giren las instrucciones correspondientes para hacer públicas las entrevistas.

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria, en el Diario Oficial de la Federación y en el micrositio de la Cámara de Diputados.

Así lo acordaron los CC. John Mill Ackerman Rose, Silvia Elena Giorguli Saucedo, Blanca Heredia Rubio, Sara Lovera López, Ana Laura Magaloni Kerpel, José Roldan Xopa y Diego Valadés Ríos, el 16 de julio de dos mil veinte.

*Voto particular y disidente*  
*Baso protesta*  
John Mill Ackerman Rose

Silvia Elena Giorguli Saucedo

Blanca Heredia Rubio

Sara Lovera López

Ana Laura Magaloni Kerpel

José Roldan Xopa

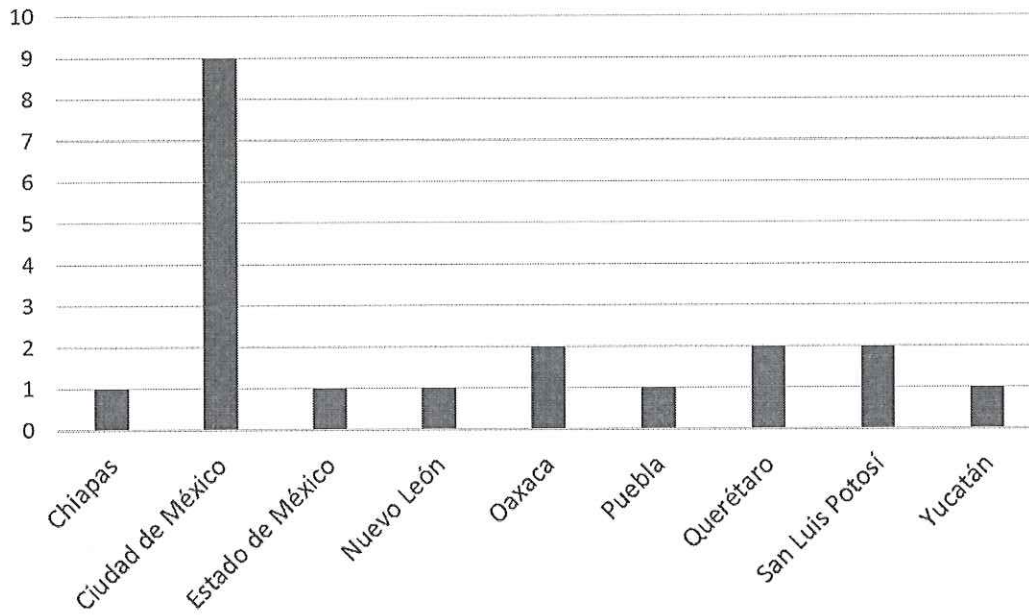
Diego Valadés Ríos



## Comité Técnico de Evaluación

ANEXO. Distribución de las y los integrantes de la lista de aspirantes al Consejo General del Instituto Nacional Electoral según lugar de residencia, edad, ocupación actual y disciplina de estudio.

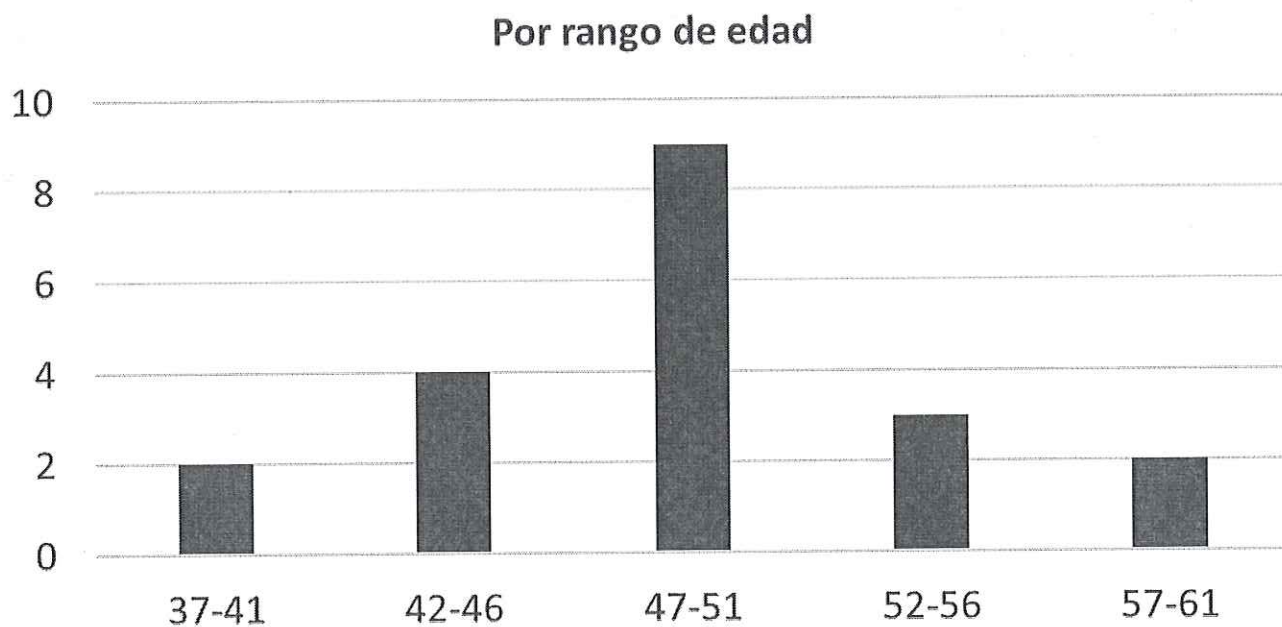
Por entidad de residencia





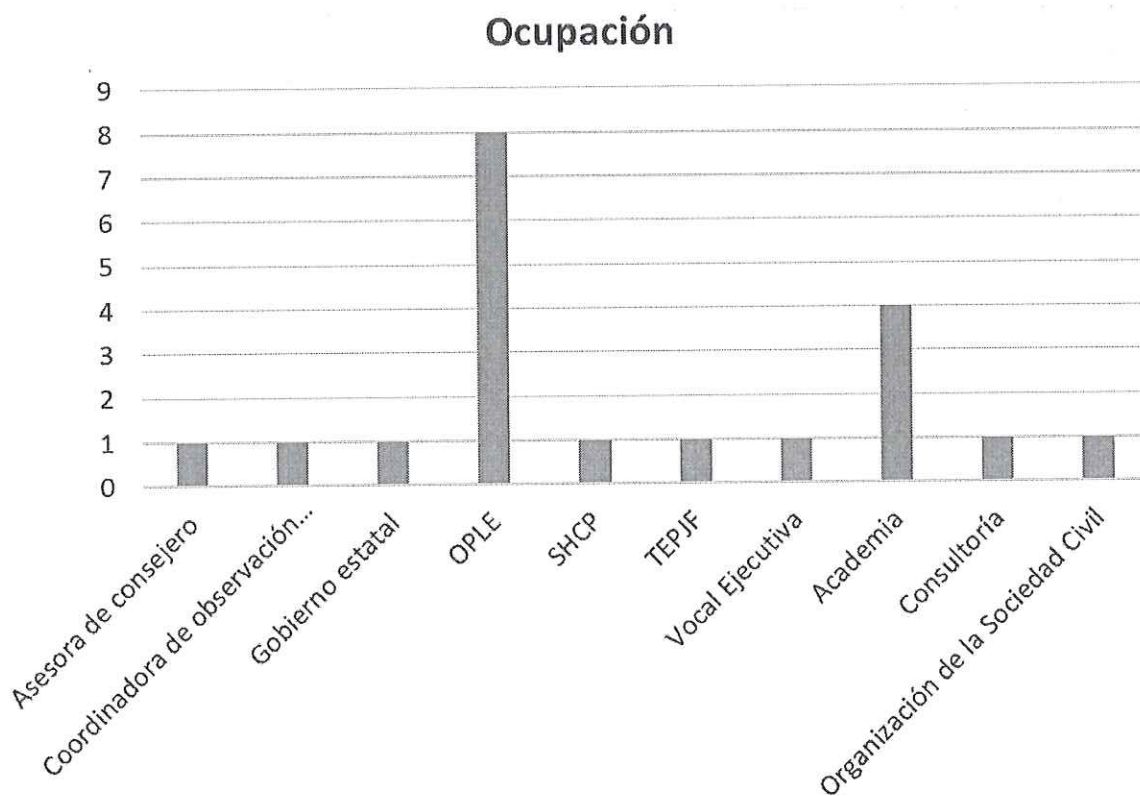


## Comité Técnico de Evaluación





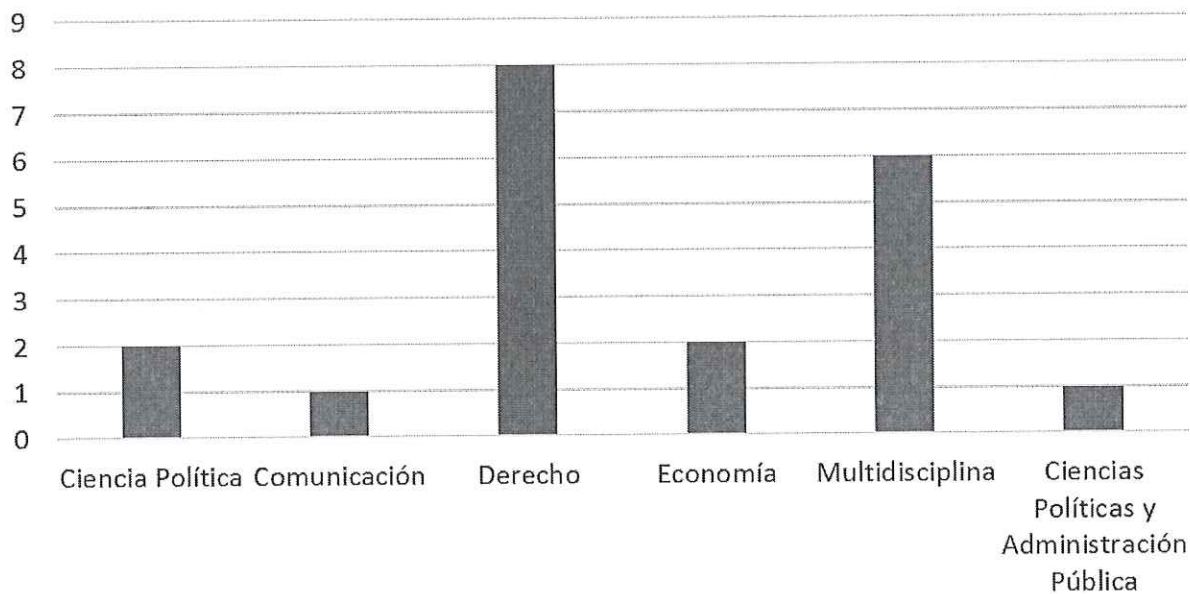
## Comité Técnico de Evaluación





## Comité Técnico de Evaluación

Por disciplina (agrupadas)



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>